

PROPUESTAS EN DEBATE

Número 2 / octubre 2019

Frente al relato que pretende instalar la idea de que es necesaria una reforma de la Seguridad Social porque el BPS está en crisis, la Mesa Representativa del PIT-CNT expresa que una reforma de la Seguridad Social debe:

- Ser integral, contar con participación social y abarcar todos sus componentes, reforzar la equidad, eliminar los sistemas de retiros privilegiados y priorizar los sectores más desprotegidos.
- Mantener y reforzar el sistema solidario, como elemento protector, y operar como instrumento de redistribución del ingreso en la sociedad, tomando el conjunto de prestaciones económicas, sociales y de salud.
- Analizar las fuentes de financiamiento, teniendo en cuenta que los trabajadores uruguayos aportamos uno de los porcentajes más altos del mundo con destino a la seguridad social.

Posicionarse sindicalmente en tiempos electorales4

**La seguridad social es un derecho constitucional,
no una variable de ajuste7**

**Las reformas previsionales regresivas impulsadas
en el Gobierno de Macri11**

**Reforma de pensiones en Brasil y precarización
de los derechos sociales15**

Avances de seguridad social con perspectiva de género19

**Los salarios de los trabajadores nucleados
en COFE fueron postergados21**

PROPUESTAS EN DEBATE

Es una publicación oficial de la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE), destinada a la difusión y formación de los funcionarios públicos y sus organizaciones sindicales.

Dirección Responsable: Consejo Directivo Nacional de COFE.

Producción realización y edición de la publicación: Instituto de Estudios Sindicales Universindo Rodríguez (INESUR). Director: Antonio Elías. Equipo de Redacción: Daniel Parrilla, Ángel Amestoy, Marcos Pennino, Andrea Fernández y Catalina De Armas.

Los artículos firmados no comprometen la opinión de COFE ni de INESUR.

Domicilio: 18 de Julio 2190; teléfono: 2400 02 25; e-mail: cofe@adinet.com.uy,
inesur.formación@gmail.com

Diseño gráfico: Javier Urzúa

Impreso en: Trandinco S.A.

ISSN: 2697-2794

Presentación

El segundo número de nuestra revista se presenta a pocos días de la primera vuelta de una elección nacional de resultados inciertos. En el marco de la campaña electoral los diversos partidos políticos han realizado propuestas, muchas de las cuales atentan directamente contra los intereses de los trabajadores y responden a los reclamos de las cámaras empresariales, tales como: menos impuestos al capital, menos aportes patronales, eliminación de los consejos de salarios, limitación al derecho de huelga, prohibición de las ocupaciones, eliminación de vacantes en el Estado y la reducción de los derechos y beneficios de la seguridad social.

Esta ofensiva del capital contra del trabajo nos preocupa fuertemente y en el marco de una concepción clasista que defiende los intereses populares y la soberanía nacional sostenemos que no todo es lo mismo para los trabajadores. Al respecto se presenta un artículo de Joselo López que desarrolla el tema.

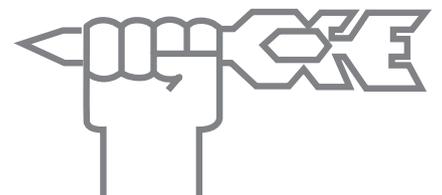
El tema central de este número es la seguridad social, para lo cual presentamos cuatro artículos, dos de los cuales muestran lo que está sucediendo en Argentina y Brasil; en tanto otros dos, se refieren al caso uruguayo.

Al respecto, en la tapa de esta revista presentamos los párrafos principales de la resolución de la Mesa Representativa Nacional Ampliada del PIT-CNT del 27 de setiembre de 2019, que reafirma la posición asumida en el VIII Congreso. Luego, se presenta un artículo de Antonio Elías que analiza las diversas propuestas realizadas por los candidatos y sus asesores, donde se destaca que mantener el sistema de AFAP y crear un sistema de cuentas personales fictas en la parte de la jubilación que paga el BPS es una posición totalmente contraria a los derechos constitucionales de los trabajadores.

El segundo término analizamos la ofensiva del capital contra los derechos de los trabajadores en nuestra región. Se presentan dos artículos de abogados especialistas en seguridad social de los países limítrofes: Argentina, Luciano González Etkin; Brasil, Thais Riedel. Tanto el gobierno de Mauricio Macri, como los gobiernos de Michel Temer y Jair Bolsonaro, tratan de desmontar la estructura de derechos de los sistemas de seguridad social. La resistencia popular ha sido fuerte en ambos casos, poniendo límites al avance neoliberal y antipopular.

El artículo de Lorena Luján muestra los importantes avances que han existido en los últimos quince años en nuestro país en los derechos de la seguridad social para las mujeres. Destaca también el creciente papel de las compañeras en los diversos ámbitos sindicales e institucionales de la seguridad social.

Por último, se presenta un artículo muy esclarecedor sobre la evolución del salario de los trabajadores en el Gobierno central en los últimos tres gobiernos. Corresponde señalar que la información por inciso que se presenta fue obtenida por solicitud de COFE al INE, para poder estimar las importantes diferencias en los aumentos de los diversos incisos.



Posicionarse sindicalmente en tiempos electorales

Joselo López*

Sabido es que la política es una actividad que está en todas partes y que se constituye como un entramado complejo que afecta la vida de todas y todos los integrantes de una sociedad. Pero en un año electoral, la “política” es esencialmente “partidaria”, no puede leerse una sin la otra.

Es por ello que, para los trabajadores organizados, tratar cuestiones referentes a la negociación colectiva, la generación de empleo, el futuro del trabajo, las condiciones y el monto de las jubilaciones, la matriz productiva, el salario, la masa salarial, en nuestro caso (en tanto trabajadores del Estado) el rol del Estado, es decir las cosas que nos ocupan todo el año, adquieren un tinte especial y nos obliga a estar más atentos en el análisis y los pronunciamientos, para tratar de no caer en falsas dicotomías que se utilizan frecuentemente en el movimiento sindical (independencia versus indiferencia).

Lo hemos dicho siempre y lo sostenemos un día sí y otro también que los sindicatos deben ser independientes del Estado, del Gobierno, de los partidos políticos, como reza el sabio estatuto de la CNT.

No creemos ser los dueños de la verdad, pero aceptamos, aunque no compartimos, otras interpretaciones del concepto independencia de clase, pero defendemos nuestra concepción en cuanto como clase social con conciencia de tal, sabemos qué lugar ocupamos en esta sociedad, qué importancia adquirimos en estos tiempos especiales, y con quién jamás vamos a estar alineados.

No desconocemos que el rol de los sindicatos muchas veces se ha visto demonizado, cuestionado tanto por unos como por otros, y que sectores de la sociedad vinculados al poder económico empresarial, nacional y transnacional suelen ver en los trabajadores organizados un obstáculo para sus intereses, que son siempre acumular más capital, bajar el costo del salario y el valor de la fuerza de trabajo en general. Tampoco desconocemos que muchas veces molestamos con nuestros reclamos y posicionamientos porque en ocasiones tocamos varios intereses, que no siempre están tan claros ni tan alineados en un solo lado.

Por eso nunca adherimos a la teoría de la existencia de solo dos bloques: uno conservador y uno de los cambios.

Si bien está claro que en el primero elegimos no estar, porque un sindicato por definición tiene la misión de transformar la realidad (lo cual es claramente antagónico con el conservadurismo), tampoco es claro que en el otro bloque todos los actores tiren para un mismo lado ni tengan los mismos objetivos.

Defendemos nuestra independencia de clase por convicción, porque hacemos una lectura reflexiva de la realidad en la que estamos inmersos, porque sufrimos y gozamos de las consecuencias que devienen de los actores políticos y decisores en general y porque además eso nos permite, sin mayores ataduras, reconocer y aplaudir sin pudor los logros y avances, pero también enfrentar sin eufemismos ni vacilaciones los retrocesos o estancamientos.

* Secretario general de COFE y presidente del SUINAU



Ahora bien, esta posición de libertad y tranquilidad (al no tener otros compromisos más que con nuestra propia clase trabajadora), nos lleva a salir a la palestra, en tiempos electorales e igualmente hacer algunas precisiones.

Estamos atravesando una coyuntura muy complicada, donde hay un déficit fiscal relativamente alto y las propuestas que surgen de los sectores neoliberales pasan por bajar el gasto y la variable de ajuste sigue siendo los funcionarios públicos, el sistema de jubilaciones y las políticas sociales; por su parte, el progresismo que ya viene aplicando un ajuste por el lado de no llenar todas las vacantes que se generan, por aumentar el IRPF al trabajo y desindexar las pautas salariales del sector privado, plantea medidas para captar inversiones y buscar crecimiento, pero para eso sigue renunciando a tener una mejor recaudación mediante exoneraciones tributarias y muy bajos aportes patronales a la seguridad social.

Desde el movimiento sindical hemos realizado otras propuestas que permitirían mejorar los ingresos, bajar el déficit fiscal y tener una mejor redistribución de la riqueza, pero lamentablemente no se han tenido en cuenta, a pesar de que algunos compañeros creen que estamos en un mismo bloque social y político.

No podemos obviar que en estos últimos años la clase trabajadora y el pueblo en su conjunto han logrado conquistar una serie de cuestiones que devinieron en una ampliación de la agenda de derechos, la que siempre ha sido empujada por las organizaciones sindicales y otras de la sociedad civil, y que han encontrado eco, más tarde o más temprano en el actual Gobierno.

Pero también es cierto que muchas cuestiones han sido insuficientes. Por ejemplo, no se avanzó en la eliminación de las AFAP que lucran con las pasividades; sigue habiendo trabajadores en la informalidad, con salarios deprimidos; presupuestos que no alcanzan para cumplir con políticas públicas beneficiosas para el pueblo en su conjunto pero que sin dinero son solo un titular; negociaciones colectivas en el sector público que en algunos casos fueron solamente un saludo a la bandera; ha crecido la deuda pública y privada; se incrementó el déficit fiscal y comercial; se continúa primarizando la economía y la caída de los precios de las materias primas exportables (soja, carne, lácteos) al no tener valor agregado genera un estancamiento en la industria, que se paga con la pérdida de puestos de trabajo.

También han avanzado las privatizaciones y tercerizaciones en el Estado donde ya es posible que más de 100 000 trabajadores tercerizados trabajen para el Estado en condiciones de precarización laboral, cuestión que estamos denunciando y combatiendo fuertemente para que una ley regule este tipo de contrataciones y pare de vulnerar derechos.

A su vez, en nuestro país, fue instalado con fuerza en la agenda pública, por actores políticos de la oposición y del oficialismo, el tema del déficit de la previsión social, y aparecen viejas recetas neoliberales como la elevación de la edad para la causal jubilatoria y la reducción de la tasa de remplazo, como ocurre en Brasil, Argentina, Nicaragua o Francia. A lo que se agregó en las últimas semanas la propuesta de aplicar el llamado “modelo sueco” que implica la creación de cuentas personales fictas, con los mismos criterios de las AFAP, con lo cual la pasividad va a depender de una tasa de interés ficta que fijará discrecionalmente el Gobierno.

También aparece cada día más en boca de todos los candidatos, con matices, pero sin excepción, “la cuestión del Estado”. Se habla de su costo, su ineficiencia, su gran peso, todo lo negativo, sin estudios realmente serios que den cuenta de que no se trata solo de un eslogan de campaña, sin reconocer en el Estado, y fundamentalmente en sus miles de trabajadores y trabajadoras, el valor y la importancia del rol que cumplen en el funcionamiento del país.

Sabemos que eso se traduce en una intención de privatización, más precarización, avasallamiento de nuestras conquistas e impedimento de futuros posibles avances. El propio Gobierno ante cada conflicto que se complica ha acudido a recursos represivos contra las organizaciones sindicales aplicando la figura de servicios esenciales o el Decreto 401 para suprimir el derecho a huelga y, por otra parte, siguiendo el ejemplo, algunas cámaras empresariales se retiraron de los Consejos de Salarios dando señales claras que quieren acabar con el mecanismo de la negociación colectiva.

A todo esto, debemos sumarle la denuncia que presentaron los dueños del capital en nuestro país, representados por las cámaras empresariales, ante la OIT, pretendiendo humillarnos y colocarnos como país a la altura de otros donde, por ejemplo, el trabajo cuasi esclavo es lo cotidiano, así como lo es el asesinato de líderes sindicales y sociales.

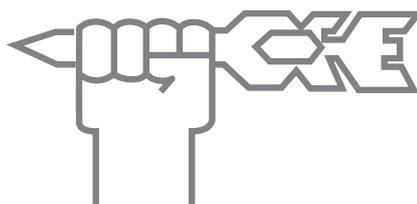
Y ahí es cuando el Gobierno, pudiendo hacerlo, no ha tenido posiciones convergentes con los trabajadores y las trabajadoras, y no ha sostenido la visión del movimiento sindical en lo que hace a la defensa de la negociación colectiva como concepto amplio de espacio democrático de las relaciones laborales, y ha planteado modificaciones a la ley que se acerca más a los planteos de las cámaras que del PIT-CNT.

Este concierto de posiciones a veces es claramente antagónico entre oficialismo y oposición, en cuanto al relacionamiento con los sindicatos, al respeto de las conquistas alcanzadas, al mantenimiento de la negociación colectiva y los Consejos de Salarios como instrumento al servicio (no el único) de una mejor redistribución de la riqueza y protección de las clases populares (activas y pasivas) en tiempos difíciles. De todas maneras y sin contradecirnos decimos que no nos da lo mismo quién vaya a aplicar el anunciado ajuste fiscal en el próximo gobierno.

Nosotros, como clase obrera, organizada, responsable y consciente del rol que le toca jugar en estos tiempos, debemos exigirle tanto al oficialismo como a la oposición, cuál va a ser la política salarial, jubilatoria y tributaria, si el Estado va a seguir cediéndole terreno al mercado, cómo serán los nuevos tratados de comercio bilaterales o multilaterales, si finalmente va a pagar más el que tiene más y no el que trabaja más, y fundamentalmente que nos digan cómo va a procesarse el ajuste fiscal, quién lo va a pagar ¿el trabajo o el capital?

En este contexto, y en estos días, algunos candidatos, sus programas de gobierno y sus declaraciones públicas referentes a quiénes pagarían el ajuste nos han dado algunas pistas claras al respecto.

Por eso nos animamos a decir que no todo es lo mismo.



La seguridad social es un derecho constitucional, no una variable de ajuste

Antonio Elías*

El artículo 67 de la Constitución determina que: “Las jubilaciones generales y seguros sociales se organizarán en forma de garantizar a todos los trabajadores, patronos, empleados y obreros, retiros adecuados y subsidios para los casos de accidentes, enfermedad, invalidez, desocupación forzosa, etc., y a sus familias, en caso de muerte la pensión correspondiente. La pensión a la vejez constituye un derecho para el que llegue al límite de la edad productiva, después de larga permanencia en el país y carezca de recursos para subvenir a sus necesidades vitales.

Los ajustes de las asignaciones de jubilación y pensión no podrán ser inferiores a la variación del Índice Medio de Salarios y se efectuarán en las mismas oportunidades que se establezcan ajustes o aumentos en las remuneraciones de los funcionarios de la Administración Central.

Las prestaciones previstas en el inciso anterior se financiarán sobre la base de: contribuciones obreras y patronales y demás tributos establecidos por ley. Dichos recursos no podrán ser afectados a fines ajenos a los precedentemente mencionados, y la asistencia financiera que deberá proporcionar el Estado, si fuera necesario”.

El criterio constitucional de otorgar “retiros adecuados” debe entenderse como el equivalente monetario que permita tener una vida digna a quienes abandonan la actividad productiva, escenario que está lejos de cumplirse.

Las dos grandes reformas que hubo a la seguridad social operaron contra el objetivo señalado: primero, el Acto Institucional n.º 9 aprobado por la dictadura cívico-militar (23/10/1979), que entre otras cosas, topeó las jubilaciones y redujo los aportes de los afiliados; y segundo, la Ley 16.713 aprobada por el gobierno de Julio María Sanguinetti (3/09/1995), que creó el sistema mixto.

Durante el gobierno del Frente Amplio se tomaron diversas medidas favorables a los trabajadores, tales como bajar la edad de retiro de 65 a 60 años, y para el caso de las mujeres, reducir un año adicional por cada hijo (hasta 5); la posibilidad de renunciar a la afiliación voluntaria a las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional (AFAP) entre los 40 y 50 años; la aprobación de una ley que permite volver al régimen de reparto del Banco de Previsión Social (BPS) (y desafiliarse de las AFAP) a quienes tenían 50 años en 2016 e ingresaron de forma obligatoria. No obstante, es cierto también que redujeron la tasa de aporte patronal en industria y comercio de 12,5 % a 7,5 % y, que los cincuentones que optaron por volver al BPS reciben solamente un 90 % de lo que les correspondería.

Actualmente, al sistema de pasividades de solidaridad intergeneracional, donde todos los activos aportan para que puedan cobrar todos los pasivos, se le suma las AFAP, un sistema de ahorro individual en que cada quien aporta para su propia pasividad.

* Director de INESUR, Mtr. en Economía, docente de la Universidad de la República (1985-2017), miembro de la REDIU y vicepresidente de la SEPLA.

Este sistema de AFAP implica la incorporación del lucro privado en el sistema de seguridad social, a través de empresas que utilizan los aportes de los trabajadores para obtener beneficios (comisiones) y para realizar inversiones que, teóricamente, multiplicarían el valor de los aportes realizados por los trabajadores.

El cumplimiento del objetivo constitucional de “garantizar retiros adecuados” no ha venido, por supuesto, ni vendrá a través del sistema mixto. Las AFAP generan perjuicios importantísimos:

a) por un lado, cae la recaudación del BPS en tanto las AFAP se quedan con aportes de los trabajadores activos que de otra forma percibiría el BPS para financiar las obligaciones del régimen intergeneracional. Un caso paradigmático es el de aquellos trabajadores que, amparados por el artículo 8 de la Ley 16.713, optan por aportar a las AFAP aun cuando tienen ingresos menores a los que exigen afiliación obligatoria. A febrero de 2019 eran 864 753 los trabajadores en esas condiciones, mientras que solamente habían ingresado obligados 72 728 (7,7 % del total de afiliados activos a las AFAP).

b) Por otro lado, la jubilación futura (ahora llamada renta vitalicia) de los trabajadores que hoy están aportando a las AFAP depende de la “tasa de interés técnico”, cuyo valor, a partir de 2018, pasó a modificarse semestralmente. Se detallan a continuación las diferentes tasas y sus períodos de vigencia: a partir de 1996, 1,75 %; desde diciembre de 2003, 3 %; desde julio de 2012 a diciembre de 2017, 1,5 %; en el primer semestre de 2018 esta subió a 2,14 % para caer sistemáticamente a partir de ese momento, siendo 1,63 % en el segundo, 1,36 % en el primer semestre de este año, y tan solo 0,73 % en el segundo.

A su vez, el monto de la renta vitalicia, condicionada por la tasa de interés técnico, está sujeto a una estimación de la Bolsa Electrónica de Valores de Montevideo, de acuerdo a una decisión discrecional del Banco Central del Uruguay. En otras palabras, los trabajadores que están afiliados a las AFAP (obligados o voluntariamente) se encuentran absolutamente desprotegidos respecto a las decisiones que tome el BCU.

Los candidatos Luis Lacalle Pou, Daniel Martínez, Pablo Mieres y Ernesto Talvi sostienen que debe reducirse el déficit fiscal, que el exceso de gasto y el “déficit” del BPS son componentes fundamentales del este desequilibrio fiscal, y que por lo tanto se deben tomar medidas para reducirlo en el primer año de gobierno.

Diversas fuentes confiables indican que no es previsible un aumento sustancial de la Asistencia financiera al BPS hasta 2040. Esta posición ha sido sostenida por Ernesto Murro —ministro de Trabajo y Seguridad Social—, Hebert Galli —presidente del BPS—, basado en los informes de la Asesoría Económica Actuarial de dicho organismo; Centro de Investigaciones Económicas (CINVE) “Estudios recientes han proyectado que, como consecuencia del cambio demográfico, el gasto público en jubilaciones y pensiones en relación al PIB experimentará una leve caída durante las dos próximas décadas” (Presente y futuro del sistema de seguridad social en Uruguay, p. 57).

En cualquier caso, las modificaciones del estoc de obligaciones a pagar del sistema de seguridad social se procesarán en forma lenta y acumulativa durante un número importante de años. Debe tenerse en cuenta que cuando se reduce el estoc de obligaciones que debe pagar el BPS, también se reducen las pasividades que recibirán los trabajadores cuando se jubilen, y demora la incorporación de nuevos pasivos aumentando los años de trabajo.

Ya hace dos años que, el entonces ministro de Economía, Danilo Astori, planteó que era insostenible la situación del sistema de seguridad social, alentando la discusión para modificar los parámetros de la parte del sistema mixto basado en la solidaridad intergeneracional. En ese sentido se han propuesto como alternativas: aumentar la edad de retiro, o bien bajar la tasa de remplazo.

Desde que se realizó un encuentro de los candidatos presidenciables en el Paraninfo de la Universidad de la República (21/08/2019), está en discusión “el modelo sueco”, una nueva propuesta realizada por Ernesto Talvi, con el apoyo de Pablo Mieres. El 30 de agosto, en un reportaje de *La diaria*, Jimena Pardo, vicepresidenta de AFAP República y vocera del Daniel Martínez, afirmó que dicho modelo “es un instrumento muy bueno pero hay que verlo en la integralidad y ahí está nuestra diferencia. Talvi parecería decir que el pilar no contributivo está bastante bien y que el problema es únicamente el financiamiento del BPS”.

El modelo sueco, implantado en 1994, se basa en las cuentas nocionales. El cambio fundamental que supone es la formación de cuentas individuales virtuales —al estilo de lo que ocurre en las AFAP, aunque sin capitalización— en la que cada trabajador acumularía dinero, que tendrán únicamente valor



contable, en la medida en que el sistema seguirá siendo de reparto y los trabajadores activos financiarían las prestaciones presentes de los jubilados. En el momento del retiro, al monto acumulado por cada individuo se le aplicaría una tasa de interés ficta, no fijada de acuerdo a un “retiro adecuado” para el trabajador, sino a la preservación financiera del sistema. Suecia lo implantó para impedir que el gasto en seguridad social superara el 7% del PBI.

Álvaro Forteza, asesor del Partido Independiente, lo ha dicho muy claramente: “aprovechar la información de la vida laboral del trabajador para llevar una cuenta ficta (imaginaria) de los derechos a pensión que va generando con sus contribuciones. A partir de eso se calcula la renta vitalicia, que será lo que puede pagar (el Estado) de acuerdo a lo acumulado y la esperanza de vida”.

Lo que se están proponiendo todos los candidatos con posibilidades de ser presidente es mantener el sistema de AFAP con capitalización, y crear un sistema de cuentas personales con la lógica del ahorro individual. Al igual que en el caso de las AFAP, el resultado final, lo que recibirá el trabajador al jubilarse, dependerá de una tasa de interés ficta cuyos únicos objetivos son preservar la estabilidad financiera del sistema.

Debe destacarse que con este nuevo sistema se perderían los beneficios que implican que el monto de la jubilación dependa de los 20 mejores años o de los 10 últimos, lo cual es muy relevante para aquellos que a lo largo de su vida tienen períodos donde no pueden trabajar o lo hacen en la informalidad, situación a la que están expuestas en mucho mayor medida las mujeres, que también perderían el beneficio de los años por hijo.

Es así que, no compartimos para nada las propuestas que pretenden equilibrar las cuentas del BPS disminuyendo los derechos de los trabajadores —ya sea mediante el aumento de la edad de retiro, la baja de la tasa de remplazo o la aplicación del “modelo sueco”—. Por el contrario, para cumplir lo que estipula el artículo 67 de la Constitución de la República, son los patrones los que deben aportar más.

Al respecto proponemos que se elimine el sistema de AFAP, que solo favorece al capital, que recibe beneficios en cada una de las etapas del proceso. Avanzar en la eliminación de las AFAP pasa, entre otras medidas, por eliminar el ingreso voluntario a las AFAP subsidiado por los fondos de los trabajadores (artículo 8, Ley 16.713). Todos los trabajadores afiliados al BPS deben aportar el 15 % de su salario nominal hasta el monto en el que sea obligatorio afiliarse a las AFAP (actualmente \$ 57 846).

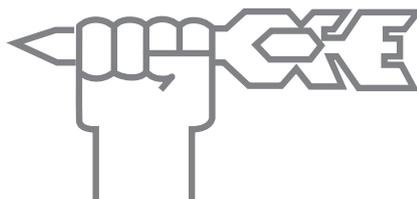
Si fuese necesario reducir la asistencia financiera del Estado, nuestra propuesta es aumentar los aportes patronales —por ejemplo, en Industria y Comercio los patrones pagan la mitad (7,5%) de lo que pagan los trabajadores (15 %)— y reducir las exoneraciones en dichos aportes que actualmente son casi la cuarta parte. Téngase en cuenta que en Industria y Comercio se genera el 65 % de la masa salarial. Obviamente, merece también una profunda revisión el sistema de aportes patronales del sector rural, que es el que porcentualmente menos paga sobre la masa salarial.

Si los gobiernos, cualquier sea su autodefinición ideológica, quieren promover la inversión privada por la vía de subsidios el costo de ellos no lo deben pagar los trabajadores con los fondos de sus jubilaciones: los debe pagar el Estado a través de Rentas Generales.

Estos aumentos que proponemos en los aportes patronales, para el caso de los pequeños y medianos productores, y comerciantes, debe hacerse en forma gradual: por ejemplo, podrían aumentar 0,5 % anualmente hasta igualar el aporte de los trabajadores (en quince años).

En el caso de las exoneraciones, deberían revisarse las razones por las cuales fueron otorgadas en primer lugar, y mantener solo aquellas que sean estrictamente imprescindibles. Este proceso de revisión, reducción y eliminación de exoneraciones debería realizarse en forma gradual, considerando las diferentes situaciones, en particular para no perjudicar a los más débiles.

Para concluir, cabe destacar que sigue plenamente vigente la resolución del VIII Congreso del PIT-CNT (2003), aprobada por UNANIMIDAD, y por tanto sostenemos que se debe transitar hacia una reforma estructural **basado en los principios Solidaridad, Universalidad y sin la existencia de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFAP)**, pues está plenamente confirmado que los sistemas privados NO solucionan los problemas de cobertura, formalidad en el trabajo y financiamiento.



Las reformas previsionales regresivas impulsadas en el Gobierno de Macri

Luciano González Etkin*

En el marco del artículo IV del Convenio de Consulta, el FMI recomendó al Gobierno argentino desarrollar un cambio radical en relación a las políticas adoptadas en materia de previsión social en la última década. Los lineamientos tratados por la directora gerente, Christine Lagarde, tienen por objeto reducir el gasto social. Es por ello que aconsejó mermar el número de beneficiarios del sistema previsional actual, reducir las pensiones no contributivas, elevar la edad jubilatoria de las mujeres de 60 a 65 años, reducir el cálculo de haber inicial de las jubilaciones limitando a la baja la tasa de sustitución, cambiar la fórmula de actualización de la ley de movilidad y transferir programas sociales de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) al área de Desarrollo Social o Educación.

El punto de partida de esta reforma fue la aprobación de la Ley 27.260, de “blanqueo y moratoria” de capitales no declarados, llamada de “Reparación Histórica” de los jubilados, en julio del año 2016, mediante la cual se habilitó al Gobierno nacional a modificar en forma sustancial las bases constitucionales de nuestro sistema de jubilaciones y pensiones y a armonizar a la baja los sistemas previsionales de las provincias no transferidos al ANSES.

Para cumplir con el objetivo se difunde a través de los medios de comunicación hegemónicos la idea de que “El sistema previsional es insustentable”. Este discurso, repetido hasta el cansancio, es falso y tiene por objetivo justificar la retirada del Estado de sus obligaciones y transferir a los privados una responsabilidad indelegable. Lo rechazamos categóricamente.

La realidad es que el Gobierno decide desfinanciar el sistema previsional a través de distintas medidas, para luego justificar su reforma, a saber:

La reducción o quita de impuestos o contribuciones que benefician a los sectores que más riqueza tienen. A su vez más del 50 % de la población económicamente activa (PEA) no está registrada y aumenta el trabajo informal.

La política de reducir el empleo principalmente en el sector público.

Rebajar el Ministerio de Trabajo a una Secretaría del Ministerio de Producción y separarlo de la Seguridad Social (ahora, esta última depende del Ministerio de Desarrollo Social), lo que provoca la reducción de presupuesto y de programas tendientes a combatir el trabajo no registrado o informal, pero que evidencia la idea clara del Gobierno: que la función única del trabajo sirva para generarle rentabilidad al sistema productivo, denigrando la condición humana del trabajador, y reducir el sistema de seguridad social a un sistema meramente asistencial.

Coparticipación federal. La pérdida del 15 % de los ingresos que percibía la ANSES por la masa de impuestos coparticipables implica una disminución de los

* Abogado, asesor de la Asociación de Trabajadores del Estado de Argentina (ATE) y de la Confederación Latinoamericana de Trabajadores del Estado (CLATE).



recursos en más de 23 000 millones de pesos (conforme ratificación de acuerdo entre el Estado nacional, las provincias y la Ciudad de Buenos Aires mediante artículos 24, 25 y 26 de la Ley 27.260).

La malversación y destrucción progresiva del FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD (FGS) de la ANSES.

El FGS está integrado por los aportes efectuados por los trabajadores activos, durante la vigencia del sistema de capitalización y que fueron transferidos al ANSES en el año 2008 al estatizarse el sistema de privado de AFJP. En la actualidad estos fondos anticrisis están siendo afectados puesto que la nueva administración de la ANSES los utiliza para afrontar el pago de gastos corrientes del Estado tales como el pago del Programa de Reparación Histórica. Esta situación deriva en que el FGS se vaya licuando en corto plazo por la consecuente e inevitable venta de las acciones que el FGS posee en empresas privadas (artículo 29 de la Ley 27.260).

Una referencia significativa, en relación a lo desarrollado en este punto, es lo informado por el Gobierno nacional dentro de los considerandos del acuerdo que lo vinculó con el FMI cuando dice que: “el Estado argentino va a amortizar activos de los fondos de pensión... como un medio para ayudar a financiar el pago

Reducción de las contribuciones patronales, apoyado en “la teoría del derrame” que explica que la reducción del costo laboral favorece la productividad y con ello la formalización y creación de nuevo empleo.

de jubilaciones, a un ritmo anual equivalente al 0,4 % del PBI.

Esta receta que proponen los economistas ortodoxos ya fue aplicada en nuestro país a partir de 1993, y nos llevó a tener la tasa más alta de desempleo que se registra en la historia argentina, siendo su resultado fatal: el desfinanciamiento del sistema de seguridad social por la baja de ingresos en concepto de aportes y contribuciones.

Cambio en el sistema de cálculo del índice de movilidad de las jubilaciones y pensiones y demás prestacio-

nes sociales. En diciembre de 2017 se modifica la Ley de Movilidad del año 2008 (Ley 26.417), que establecía un índice mixto de actualización que combinaba por partes iguales variación del salario nivel general con variación de los ingresos totales de ANSES por un sistema de movilidad (Ley 27.426) que tiene 70 % de variación de inflación y 30 % de un índice salarial (RIPTE), no representativo de la realidad. Esta reforma implica en el 2018 una pérdida sustancial del poder adquisitivo de las jubilaciones, pensiones u prestaciones sociales. Armonización a la baja de los regímenes provinciales, leyes especiales (docentes primaria, secundaria, terciaria, universitarios, investigadores), leyes 22.929, 24.016, 26.508, regímenes diferenciados, (construcción, transporte, minería, enfermería, etc.) con el sistema nacional de ANSES, a través de la Ley 27.260. Esta “armonización” se está llevando adelante a través de las “extorsión” a los gobiernos provinciales para que adecuen sus sistemas previsionales con el nacional, reduciendo todos los derechos y los beneficios vigentes en edad, movilidad, tasa de sustitución, años de aportes, etc., y manteniendo las normas más desventajosas para los beneficiarios.

Este programa de gobierno en curso deriva en la destrucción del sistema de seguridad social que rige en la actualidad en nuestro país. Quienes gobiernan jamás creyeron en un Sistema Jubilatorio Público solidario vinculado al trabajo, administrado por sus interesados y el Estado. Su objetivo principal es privatizar el sistema reduciendo el sistema público a uno de naturaleza asistencial. Es así que se vuelve a hablar de las AFJP.

El proyecto de Reforma Previsional que promueve el Gobierno nacional está en línea con las recomendaciones del FMI y del Banco Mundial.

El Gobierno propone reducir la función de la Seguridad Social a un mero asistencialismo, un modelo social para pobres. Un ejemplo de ello es la creación de la Pensión Universal a la Vejez mediante la ley, mal llamada, Reparación Histórica. Es necesario recordar que el beneficiario percibe el 80 % de la jubilación mínima, la pueden solicitar a partir de los 65 años sin distinción de sexo, y no es transmisible en caso de muerte. La quita de derechos a los beneficiarios es significativa.

El Poder Ejecutivo avanza en esta reforma sobre la base de la propuesta actual de la OIT y los organismos financieros internacionales que subrayan la necesidad de que los Estados, en países en vías de desarrollo, se limiten a garantizar un piso básico de prestaciones a los jubilados y que los pilares superiores no sean responsabilidad del Estado.

Pilares básicos mínimos definidos por los organismos internacionales que gradualmente va adoptando como política social el Gobierno nacional.

a) PENSIÓN UNIVERSAL PARA EL ADULTO MAYOR de naturaleza puramente asistencial.

b) Un pilar administrado por el Estado nacional que incluiría a trabajadores y trabajadoras que cumplan con el doble requisito (edad/30 años de servicios) y perciban en actividad salarios mínimos, con una tasa de sustitución del 40 % relación salario/jubilación.

c) Y la “novedad” de adicionar un tercer pilar de “Ahorro Individual”, recreando un régimen similar al que administraban la AFJP que signifique una distinción de los salarios más altos del SIPA, separando una parte de sus aportes del sistema solidario.

La política encubierta, conforme la orientación de los organismos financieros internacionales, es generar un espacio para volver a implantar los seguros privados en materia de jubilaciones, dejando al Estado limitado a las políticas asistenciales de “alivio” de la pobreza.

Es claro que en la consideraciones de quienes la proyectaron, (FMI/ALIANZA CAMBIEMOS-GOBERNADORES Y BLOQUES CONSERVADORES DEL PJ con Mauricio Macri a la cabeza), los jubilados y pensionados no son titulares de derechos plenos, sino objeto del pago de prestaciones asistenciales.

El FMI considera que la tasa de sustitución (que es la relación salario/jubilación) es muy alta en Argentina. Con las leyes vigentes en materia jubilatoria la tasa de sustitución está alrededor del 58 %, en más o menos, según los casos. Conforme las recomendaciones del FMI se trata de bajar un 20 % la mencionada tasa, para producir, “dicen”, un importante ahorro en las cuentas fiscales y darle sustentabilidad al sistema público.



En la práctica se propone que el ajuste en curso se solvete con la baja de los recursos, la desfinanciación de la seguridad social y con la reducción de las prestaciones de seguridad social que afecta a 17 millones de personas aproximadamente.

En resumen, la idea del gobierno nacional y sus aliados es hacer solventar la crisis a los trabajadores, a los sectores de menores recursos, a los más pobres, vulnerables e indefensos de la sociedad, efectuando una transferencia de riquezas, generada por los trabajadores y trabajadoras, hacia el sector privado, a los grupos económicos más concentrados.

El ataque sufrido por jubilados y pensionados es la pérdida del poder adquisitivo de sus prestaciones a través de la destrucción de sus derechos provisionales históricos.

Se tratan de normas regresivas, en relación al nivel alcanzado en reconocimiento de derechos en materia de seguridad social, que limitan sustancialmente una prestación alimentaria presente y futura de los jubilados, en abierta vulneración del compromiso asumido por el Estado de asegurar la progresividad de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) hasta el máximo de los recursos disponibles, en los términos de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

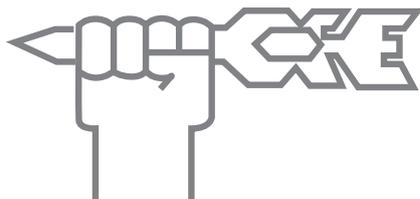
La totalidad de las medidas adoptadas por el actual Gobierno lesionan y contradicen el principio de progresividad y la prohibición de retroceso en los derechos sociales, sin justificación seria alguna, vulnerando así el derecho a la seguridad social de los trabajadores y trabajadoras, en forma global y creciente.

Consideramos que estamos en presencia de un verdadero “negocio financiero” en la administración del sistema provisional, que entre otros fines persigue vender a empresas privadas a precio vil las acciones y títulos que posee el Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) de ANSES.

Frente a esa política, de destrucción de derechos y de asistencialización de los sistemas de seguridad social, reivindicamos el derecho de todos los trabajadores a percibir una jubilación digna que garantice, a lo largo del tiempo, su nivel de vida, generalizando un régimen universal de movilidad del 82 % del salario en actividad.

Es por ello que proponemos la defensa integral de la seguridad social conforme la Constitución nacional, vinculada al trabajo, como derecho de los trabajadores, basada en el reconociendo del 82 % móvil, financiada por reparto, solidaria, organizada a partir de la administración de las instituciones públicas de la seguridad social por los trabajadores activos y jubilados.

Tanto los activos como los jubilados son trabajadores y su lucha y trabajo es lo que hace posible la riqueza de nuestro país. Solo la confluencia de todos los trabajadores en la unidad de acción permitirá establecer las bases de una sociedad basada en la justicia social e igualación de los puntos de partida y posibilidades para todos.



Reforma de pensiones en Brasil y precarización de los derechos sociales

Thais Riedel*

La propuesta de reforma presentada por el gobierno de Bolsonaro es aún más rígida que la presentada por el gobierno de Temer. Se trata de una reforma muy compleja, que envuelve varios temas, no solo los de la previsión social, que implica una pérdida constitucional de derechos y, además, la constitucionalización de obligaciones. Así, en varios puntos de la reforma se atribuye a una futura ley la regulación de derechos que hoy tienen estatus constitucional, y se crea un texto transitorio que tiene validez hasta que la ley antes mencionada sea editada. La propuesta de reforma de la Constitución n.º 6 de 2019 (PEC 6/2019) trae alteraciones significativas en las normas actuales, tanto en términos del costo del sistema de bienestar como en relación a los requisitos para tener derecho a las prestaciones de bienestar social y, principalmente, al cálculo de esas prestaciones.

Este nuevo mecanismo de desconstitucionalización de los derechos sin duda genera mucha inseguridad jurídica, porque todo lo que se discute ahora, al no tener el estatus constitucional, podrá ser nuevamente modificado mucho más fácilmente a través de un proyecto de ley, y ya no a través de la enmienda constitucional. Por el texto transitorio puede observarse claramente que ya están preparando el terreno para futuras alteraciones aún más sustanciales, como la capitalización obligatoria de la seguridad social. Entonces, seguramente pronto llegarán nuevos cambios.

Muchas personas defienden o critican la reforma de las pensiones en Brasil sin haber siquiera leído el texto presentado por el Gobierno para ser votado en el Congreso nacional. Este desconocimiento de gran parte de la población de los impactos reales que tienen estas nuevas reglas en la vida cotidiana, que alteran muchos derechos y deberes, sumado a la propaganda mediática a favor de la reforma, hace que las discusiones sean muy superficiales y no aborden todos los aspectos y consecuencias de ella.

A diferencia de lo que se ha publicado en los medios de comunicación, esta reforma también afecta a los más pobres y no solo a los “privilegiados”. Además de alterar los requisitos para acceder a los beneficios, modifica drásticamente su forma de cálculo sin hacer una debida distinción entre los beneficios programados (por ejemplo, jubilación por edad) y no programados (por ejemplo, jubilación por invalidez y pensiones). Esto resulta en pérdidas sustanciales en los valores de los ingresos y jubilados, y especialmente, en las pensiones. En la práctica, los valores recibidos como prestación de seguridad social se reducirán drásticamente si se adoptan las nuevas normas de cálculo propuestas por PEC 6/2019, y pueden alcanzar pérdidas superiores al 50 % del valor de las prestaciones actuales. Esta

* Abogada y profesora, máster en Derecho de la Seguridad Social y miembro de la Comisión de Derecho del Bienestar de la Asociación Brasileña de Abogados Del Trabajo (ABRAT)..



disminución de los ingresos de la población que recibe estos beneficios (que ahora tiene un promedio de hasta dos salarios mínimos) generará un gran impacto en las economías municipales y el consumo local. Por lo tanto, los comerciantes y empresarios que abogan por la reforma de las pensiones en la forma en que se les ha propuesto, deben tener en cuenta que podrá tener un impacto directo en la drástica reducción de sus ingresos por parte de sus consumidores que sobreviven de sus jubilaciones y pensiones.

El envejecimiento de la población brasilera, junto con la disminución de la natalidad, así como la modernización de las relaciones sociales y del riesgo en el mercado laboral, podrían justificar apenas algunos ajustes paramétricos en ciertos criterios de acceso a los beneficios. Sin embargo, para hacer una reforma justa es necesario hacer cálculos actuariales para identificar el riesgo actual del trabajador brasilero. Explico: para averiguar cuál sería la edad mínima para jubilarse en Brasil, el dato científico necesario de identificar sería la edad mínima en que un brasilero, en promedio, está incapacitando para trabajar por su avanzada edad. Así, analizando las distintas regiones del país y los distintos tipos de trabajo (manual, intelectual, especial, etc.) podría identificarse este número. Sin embargo, no hay datos actuariales que respalden por qué la adopción de las edades mí-

nimas de jubilación es de 65 años para los hombres y 62 años para las mujeres, ni tampoco información que justifique la nueva metodología de cálculo presentada (el promedio de las contribuciones de todo el período contributivo del asegurado multiplicada por una tasa del 60 %, que se incrementa en un 2 %

Sobre la base del ajuste fiscal, que justificaría una disminución de los egresos por prestaciones y el aumento de los ingresos por aportes, el PEC 6/2019 trajo una novedad, que fueron las contribuciones a la seguridad social mediante tasas progresivas en función a los ingresos de cada trabajador o funcionario.

anual a partir que se superan los 20 años de contribución, es decir, que solo reciben el 100 % de este promedio quienes contribuyan durante 40 años).

En este punto, cabe destacar que el sector actuarial oficial del Gobierno brasileño fue eliminado en la década de los 90 y que no existen cálculos actuariales respaldando la Reforma Previsional, apenas hay cálculos financieros sobre la reducción de costos alcanzada con cada cambio legislativo. Es decir, están alterando la principal política pública de protección del riesgo social del país sin medir el riesgo del trabajador brasileño.

En este punto, se crearon “grupos contributivos” que van desde el 7,5 % (para aquellos que reciben hasta un salario mínimo) hasta el 22 % (en caso de un servidor con una remuneración superior al techo constitucional), lo cual permite al Gobierno decir que se trata de una jubilación más equitativa, pues los que ganan más pagan más que los que ganan menos. Sin embargo, cuando se verifican las normas de acceso y, principalmente, de cálculo de las prestaciones de la seguridad social, se constata que los sectores más pobres de la población también tendrán una reducción drástica de los valores que recibirán como prestaciones.

Los más perjudicados serán aquellos que hoy poseen reglas específicas de jubilación, como las mujeres; los maestros y aquellos que trabajan en condiciones especiales (de insalubridad, de peligro, etc).

Así que es posible decir que esta termina con las desigualdades sociales. Tanto que la mayor economía de la Reforma será la del Régimen General de la Seguridad Social, donde las personas reciben entre un salario mínimo (R \$998,00) y el techo del INSS (R \$5.639,45 en 2019). Como, en promedio, estos trabajadores reciben alrededor de R \$1,400,00 en su jubilación, la reducción de este nivel de ingresos traerá mayor pobreza a la población. Y quien recibe un salario mínimo que, en teoría, pasaría a aportar

una tasa más baja de sus ingresos (de 7,5 % y no 8 % como lo es hoy) con el nuevo sistema de bienestar, en última instancia, también pagará más por retirarse, ya que debe contribuir más tiempo (20 años y no 15).

Esto se debe a que el PEC exige requisitos de acceso más estrictos que los actuales, y generaliza el criterio de cálculo de la jubilación voluntaria a todas las jubilaciones especiales, haciendo que la jubilación concedida en menos tiempo de contribución, a cuenta de un mayor riesgo en el trabajo, termine siendo de menor valor y por tanto genera pérdidas financieras para esta población.

También se crea una edad mínima para acceder a una jubilación especial por exposición a agentes nocivos a la salud, y extingue la protección existente en la actualidad en cuanto al trabajo que compromete la integridad física (manteniéndolo solo para la policía y los agentes penitenciarios y socio-educativos). Ocurre que no fue hecho un análisis actuarial del entorno laboral para estipular las edades mínimas sugeridas en PEC 6/2019. Por lo tanto, al exigir una edad mínima, incluso cuando se haya cumplido el tiempo necesario para una jubilación especial, la exposición a un medio ambiente laboral nocivo continuará hasta que se cumpla dicha edad mínima, lo que puede causar daños irreversibles a la salud del trabajador. También es preocupante el retiro de la protección a la integridad física garantizada a los trabajadores expuestos a la peligrosidad, como los vigilantes, por ejemplo, que deberán cumplir con la regla general de jubilación y ya no de una regla específica de protección. Merece críticas también la supresión de la posibilidad de convertir el tiempo especial en común para aquellos que no cumplieron todo el tiempo especial, sino parte de él. Esto porque, ya sea proporcional o integralmente, ha habido exposición física al medio ambiente nocivo, de modo de que es justa la debida compensación indemnizatoria por el tiempo aportado.

En relación con los funcionarios públicos federales, aun cuando ya han sufrido varias reformas anteriores, también se verán fuertemente afectados por la actual reforma de las pensiones. Con la reducción del antiguo nivel de integralidad (que garantizaba la recepción de la última remuneración) al límite máximo actual del INSS (R \$5,839,45) —que entró en vigencia para aquellos funcionarios que ingresaron a partir del 2013— ya hubo una ruptura del modelo contributivo y de protección anterior, con una reducción de los ingresos futuros de los trabajadores y un aumento temporal de los gastos corrientes, ya que hay funcionarios que están en proceso de transición de las modificaciones anteriores. Este cambio de paradigma genera un costo de transición que el

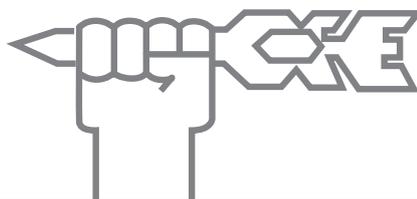
Gobierno no está dispuesto a afrontar. Entonces, la Reforma encontró la manera perfecta de cubrir este déficit actuarial transitorio: además de la creación de tasas comunes progresivas (7,5 % hasta 22 %), establece la posibilidad de crear una contribución extraordinaria cuando se demuestre la existencia de un déficit actuarial en el Sistema de Previsión Social, que solo será exigida para los funcionarios públicos, pero con posibilidad de extensión, inclusive, para jubilados y pensionistas ya retirados.

Un debate que ha tenido lugar en Brasil es la posibilidad de la capitalización del Sistema de Previsión Social público. Luego de manifestaciones contrarias a la propuesta inicial presentada por el gobierno de Bolsonaro, esta parte de la Reforma fue retirada del texto en votación en el Congreso Nacional – PEC 6/2019. Pero el Gobierno afirma que enviará una nueva propuesta en ese sentido. En relación a los funcionarios públicos federales, la Reforma ya autoriza el pleno desempeño del mercado financiero en su sistema de Previsión Complementaria.

Hoy en día en Brasil, la protección de los riesgos asociadas al sistema de bienestar se lleva a cabo bajo modelo de distribución, de manera solidaria, entre toda la población. Existen varios tributos destinados al Presupuesto de la Seguridad Social, que financia políticas públicas en los ámbitos de la salud, la asistencia y la seguridad social. Así, actuarialmente se consigue proteger de una mayor cantidad de riesgos a un mayor número de personas, siempre que se controlen los ingresos totales y los beneficios totales pagados. El complemento voluntario de pensión no compite, sino que justamente complementa a la pensión pública obligatoria.

Por lo tanto, la adopción del modelo de capitalización individual en lugar de un modelo de repartición del Sistema de Previsión Público podría alterar totalmente el modelo de bienestar brasileño. Estudios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) demuestran que de los 31 países que capitalizaron su pensión pública, 18 ya han tenido que volver al sistema de repartición, principalmente debido al alto costo de transición [entre sistemas] y la precarización del valor de las prestaciones. En general, los países implementan un sistema mixto en el que existe una pensión básica, pública y solidaria; y otra complementaria, privada y capitalizada. Creo que debemos seguir evolucionando este modelo, haciendo los ajustes necesarios para que pueda proteger eficazmente a la población. Tenemos que avanzar y no retroceder.

Debe haber un debate franco con toda la población para demostrar que la actual propuesta de reforma tiene el sesgo de reducir el gasto público, y que toda la población se verá afectada, tanto por el costo como por las nuevas normas de acceso y los valores de los beneficios. Además de algunos ajustes necesarios, deben aplicarse otras medidas en el ámbito de la gestión, la prevención de los accidentes de trabajo, el aumento de la formalización y la mejora de la seguridad social para que no sea necesario tanto sacrificio de la población brasilera en un período tan corto de tiempo.



Avances de seguridad social con perspectiva de género

Lorena Luján*

La seguridad social y género, en tiempos donde el mundo del trabajo cambia, deben avanzar con ellos y ser partícipes de las transformaciones.

El movimiento sindical y el Equipo de Representación de los Trabajadores en el BPS (ERT), realiza acciones para que en cada instancia de diálogo social, el denominador género transversalice las propuestas y se reflejen en los avances.

Nunca se avanzó tanto en Seguridad Social, en tan poco tiempo y con tantos beneficios como en la década del 2008 al 2019. Nuevamente la transversalidad de género se hace presente en el Diálogo Nacional de Seguridad Social de 2007, teniendo como consecuencias, varios productos (leyes y decretos), como la flexibilización de las jubilaciones (Ley 18.395), con una discriminación positiva, en donde, además de la rebaja de 35 años de trabajo para hombres y mujeres a 30 años de trabajo para generar derecho jubilatorio, se bonificó a la mujer por cada hijo nacido vivo con un año de trabajo hasta el 5.º hijo, cubriéndose en parte los “años no cotizados” cuando salían del mercado laboral para cuidar los niños, ancianos o personas con discapacidad.

Esto hace que en año 2010 sea un año histórico en el BPS en este tema, ya que se jubilaron más mujeres que hombres y esto habla de la realidad que se vivía en nuestro país.

Otros avances, como ley concubinaria (Ley 18.246), habilitó los derechos pensionarios a los y las viudas, así como el sistema de licencias parentales, lactancia, cambios en asignaciones familiares, otorgan derechos e inclusión de hombres y mujeres para más corresponsabilidad trabajo-familia.

Todas estas nuevas herramientas de derecho han facilitado la implementación progresiva del Sistema Nacional de Cuidados (SNC), donde el movimiento sindical tiene un doble desafío para las nuevas formas de trabajo, dado que los trabajadores/as o somos “cuidados” o somos “cuidadores”.

Asimismo, uno de los logros importantes que hemos tenido es una mayor equidad e igualdad de derechos entre trabajadores públicos y privados en cuanto a las prótesis, ortesis y lentes, dado que antes del Sistema de Salud, a través de DISSE, estos beneficios eran solo para los/las trabajadores de la actividad privada.

Esto tiene una importancia de género relevante porque varios sectores como el caso de los docentes —altamente feminizados—, el uso de lentes y vendas elásticas son necesarios por el tipo de actividad que ejercen; algo parecido sucede en la salud.

* Responsable de Seguridad Social y dirigente departamental de la FFSP. Integrante del Equipo en Representación de los Trabajadores en el BPS.

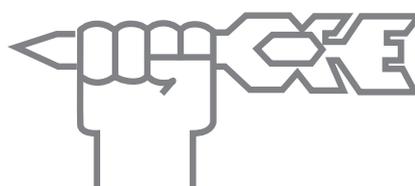


Los avances han sido posibles por la PARTICIPACIÓN del PIT CNT —a través del ERT al cual se le encomendó y ratificó sistemáticamente a partir de 2003, VIII Congreso la responsabilidad de la seguridad social—, en los diálogos nacionales de seguridad social (DNSS), de 2007-2008 y 2011-2012 en los que, además de los beneficios detallados anteriormente, se obtuvieron avances sustanciales en el seguro por desempleo.

En otro ámbito de DIÁLOGO CON PARTICIPACIÓN SOCIAL, como lo es el directorio del BPS, también se han generado cambios que produjeron mayor cobertura, mejores beneficios con políticas focalizadas a los sectores más desprotegidos; mayor formalización a través de la creación de leyes de refinanciación de aportes. Finalmente, es dable decir que también LAS MUJERES ESTÁN PARTICIPANDO más en ámbitos de decisión que en épocas pasadas.

Ejemplo de ello es la Comisión de Seguridad Social del PIT-CNT (COSS) y la representación de los trabajadores en el instituto de seguridad social BPS. Iniciados los 2000, la participación en la COSS no superaba el 30 % mujeres y en el ERT era un 20 %. En 2018 la participación en la primera fue paritaria y en el ERT, un tercio (33 %) fueron mujeres. En setiembre del año pasado fue un hito en el colectivo ERT el hecho de que por primera vez (desde su inicio en 1992), una mujer, la compañera Lorena Luján, asume como directora —por licencia de Ramón Ruiz—, del instituto más grande de seguridad social del país, el BPS.

Los avances en seguridad social y género serán posibles si promovemos en forma continua la organización, la formación y la comunicación a través de la difusión.



Los salarios de los trabajadores nucleados en COFE fueron postergados

Joaquín Etcheverts y Catalina De Armas*

Introducción

El propósito de este artículo es, en primer lugar, describir nueva información sobre los salarios que el Instituto Nacional de Estadística (INE) ha proporcionado a COFE, para luego realizar un primer análisis de la evolución de los salarios de sus trabajadores.

Consideraciones previas

Los nuevos datos que están a disposición de COFE permitieron un abordaje más preciso de la evolución de los salarios de sus trabajadores, tanto por la unidad donde trabajan —incisos— como considerados conjuntamente como una entidad diferenciada del resto de los trabajadores públicos —es decir, agrupándolos en una única categoría para poder compararlos con el resto—.

Este análisis, que hasta ahora no era posible, permite verificar que, desde el año 2009 hay un crecimiento del salario de los trabajadores de COFE, muy inferior al de otros agrupamientos como son el ingreso del país, medido por producto por habitante, el ingreso de los trabajadores privados, medido por el salario privado, y el ingreso de todos los trabajadores del gobierno, medido por el salario del Gobierno central.

Además, si se hace un análisis por inciso se constata que existe una evidente dedicación de recursos para los salarios del Ministerio del Interior. En un segundo escalón se encuentran los salarios de los trabajadores de Salud Pública (donde el grueso es ASSE) y el Ministerio de Defensa. Luego se encuentran el resto de los incisos con trabajadores de COFE que, al ordenarlos de acuerdo al crecimiento real de sus salarios, de más a menos, se posicionan de la siguiente manera Transporte, Economía, Cultura, INAU y Agricultura.

A) Los nuevos datos

El INE elabora el índice medio de salarios (IMS) desde el 01/01/1968.

La actual publicación del INE (disponible en su página) indica los índices medios de salarios del sector privado y del sector público, y a su vez desagrega este último en los índices del Gobierno central, de las empresas públicas y de los gobiernos departamentales.

Por su parte, COFE solicitó los índices medios de salarios que componen cada uno de estos grupos.

A continuación se indican los índices que da a conocer COFE y que no están en la publicación del INE**.

* Joaquín Etcheverts, socio fundador de AsSEC, Ec. Cr., integra el área económica de Inesur; Catalina De Armas, estudiante de Economía, integra el área económica de Inesur.

** <http://www.ine.gub.uy/web/guest/ims-indice-medio-de-salarios>

Del Gobierno central

El índice medio de salarios de los incisos: Poder Judicial, Poder Legislativo, Poder Ejecutivo (Presidencia y ministerios) y entes autónomos con la salvedad de que faltan una pocas unidades ejecutoras, pero que de todas formas cuentan con muy pocos trabajadores.

De las empresas públicas

El índice medio de salarios de las empresas públicas con mayor cantidad de trabajadores desde el Banco de Previsión Social hasta la OSE.

De los gobiernos departamentales

El índice medio de salarios de las 19 intendencias.

Presentación de la información

La información puesta a disposición por el INE fue entregada en un archivo digital (lo que permite su procesamiento), con información mensual de cada índice desde enero del 2003 al último dato entregado.

Desde octubre de 2017, en los respectivos archivos por año, se encuentran los valores mensuales de los índices, su variación mensual, el acumulado del año, el acumulado de los últimos 12 meses y la incidencia de cada índice.

(Hay que tener en cuenta que el INE publica los índices dos meses después del mes al que refieren, por ejemplo los índices de mayo se dan a conocer en julio).

B) Elaboración de COFE, con la información del INE. Indicadores usados

Inesur estimó el índice de los salarios de los trabajadores de COFE —IMS-COFE— agrupando los índices de los incisos correspondientes, a partir de los nuevos datos y usando los ponderadores que el INE usa en su metodología de cálculo del índice medio de salarios. Es importante aclarar que, estrictamente, no se encuentran contemplados en él todos los trabajadores nucleados en COFE en tanto aquellos que integran incisos que mayoritariamente están compuestos por trabajadores fuera de COFE (como es el caso del Ministerio de Defensa) no fueron considerados. Se pudo estimar también el índice del salario real (ISR) para cada uno de los nuevos índices de salarios nominales.

Al dividir el IMS por el índice de precios al consumo (IPC) se obtiene el ISR. Este índice elimina los efectos de la suba de precios y da cuenta del poder de compra real de los salarios. En comparación con un año particular, el ISR mide cuánta más (o menos) capacidad de consumo tienen los trabajadores suponiendo que los precios de los bienes se mantienen incambiados desde el año base. Entonces, en el año base el ISR es 100 y valores por encima de 100 indican una mejora en la capacidad de compra; por el contrario, valores menores de 100 implican una pérdida en comparación al año base.

Cabe destacar, que para elaborar el índice de precios al consumo (IPC), el INE usa la canasta de bienes y servicios promedio de los hogares del país, que no es la canasta de los hogares del común de los trabajadores, y en particular de los trabajadores adheridos a COFE.

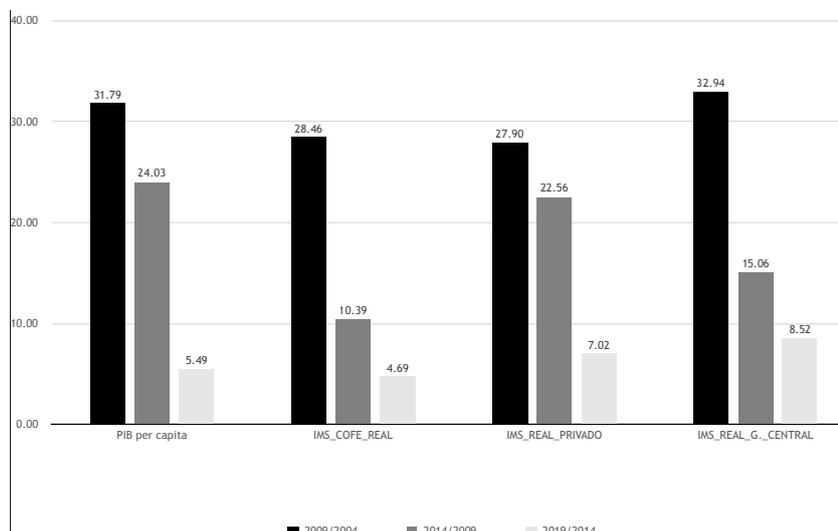
Para este artículo se usan además otros indicadores de la evolución de los ingresos mencionados en la introducción.

Comparación de la evolución de los ingresos agregados

A continuación se compara la evolución de los ingresos del país, los salarios reales de los trabajadores privados, de los trabajadores del Gobierno central y de aquellos agremiados a COFE, con valores índices anuales.

Gráfico 1

Variación por quinquenio de los índices del PBI por habitante, del salario de COFE, del salario privado



Fuente: elaboración propia a partir de la información del BCU –PBI a precios constantes– y del INE –población e índices de salarios–.

Como surge del gráfico 1, en la comparación del comportamiento de los cuatro índices, se verifica que en los tres quinquenios el índice medio de salario real de los trabajadores de COFE tuvo el menor incremento, solo con excepción del primero, donde fue levemente superior al del Sector Privado*.

En el cuadro siguiente están los correspondientes números índices que dan lugar a las variaciones que muestra el gráfico 1. Cada año va de febrero a enero del año siguiente y se toma febrero 2004 a enero 2005 como el año base.

| Cuadro No.1 | | | | |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|---------------|
| Índices de los salarios reales y del PBI por habitante, con base Febrero 2004 a Enero 2005 = 100. | | | | |
| Agrupamientos | Feb/2004_Ene/05 | Feb/2009_Ene/10 | Feb/2014_Ene/15 | Jul/18_Jun/19 |
| Trabajadores del GOBIERNO CENTRAL | 100,00 | 132,94 | 152,96 | 165,99 |
| Trabajadores de COFE | 100,00 | 128,46 | 141,80 | 148,45 |
| Trabajadores del SECTOR PRIVADO | 100,00 | 127,90 | 156,74 | 167,74 |
| PBI por habitante | 100,00 | 131,79 | 163,45 | 172,43 |

Fuente: elaboración propia a partir de la información del BCU –PBI a precios constantes– y del INE –población e índices de salarios–.

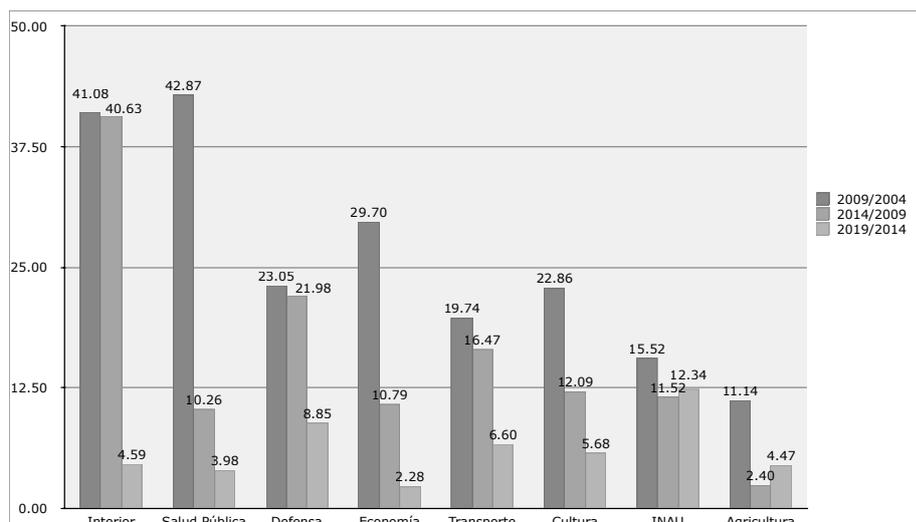
Comparación de la evolución de los salarios reales entre incisos

En el gráfico que sigue, se comparan los salarios de los incisos donde se encuentran la mayor cantidad de los trabajadores de COFE y los ministerios de la seguridad.

* El índice del 2019 corresponde al año móvil julio 2018 a junio 2019. En el caso de PBI se estimó su valor en el año 2019 con un crecimiento anual del 1 %, que es el que informa el BCU para el año móvil indicado.

Gráfico 2

Variación por quinquenio de los índices de los salarios reales
(en %) del salario privado



Fuente: elaboración propia a partir de la información del INE dada a COFE y el IPC.

Visualizar los números índices de los respectivos salarios reales también es útil para la comparación.

Índices reales anuales con base 2/2004 a Enero/2005 = 100

| El año es desde febrero a enero del año siguiente | | | | |
|---|--------------|--------------|--------------|---------------|
| Incisos | 2/2004_En/05 | 2/2009_En/10 | 2/2014_En/15 | Jul/18_Jun/19 |
| Interior | 100,00 | 141,08 | 198,39 | 207,51 |
| Defensa | 100,00 | 123,05 | 150,10 | 163,39 |
| Salud Pública | 100,00 | 142,87 | 157,52 | 163,80 |
| Transporte | 100,00 | 119,74 | 139,46 | 148,67 |
| Economía | 100,00 | 129,70 | 143,69 | 146,96 |
| Cultura | 100,00 | 122,86 | 137,70 | 145,52 |
| INAU | 100,00 | 115,52 | 128,82 | 144,72 |
| Agricultura | 100,00 | 111,14 | 113,81 | 118,89 |

Fuente: elaboración propia a partir de la información del INE dada a COFE y el IPC.

En el gráfico 2, a partir de la variación por quinquenio, se observa que en los primeros dos (de 2004 a 2009 y de 2010 a 2015) hubo una absoluta preponderancia en el incremento salarial del Ministerio del Interior respecto a los otros incisos. En el tercero, sin embargo, este ministerio se posiciona dentro del promedio. Por otro lado, Salud Pública tiene un incremento muy importante en el primero, pero en los dos siguientes modera su crecimiento.

El Ministerio de Defensa, por su parte, tiene una variación del salario real que solo es superado por el del Interior en el segundo quinquenio, para luego caer drásticamente en el siguiente. En el tercer quinquenio su crecimiento solo es superado por el que reciben los trabajadores del INAU.

Los valores índices del promedio móvil julio 2018 a junio 2019 muestran despejado en el primer puesto al Ministerio del Interior, luego en otro escalón está Salud Pública y Defensa, luego Transporte y le siguen en orden Economía, Cultura e INAU. A la zaga se encuentra Agricultura.